

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO:	582
RADICADO:	050013110 004 2020 00224 00
PROCESO:	REMOCIÓN DE GUARDADOR de LUZ MARINA MÁRQUEZ CARRILLO
DEMANDANTE:	CARLOS JOSÉ CARRERO MÁRQUEZ
DEMANDADO:	CIELO ESTHER MÁRQUEZ CARRILLO Y LUIS ALBERTO GARCÍA CARRILLO
DECISIÓN:	REQUIERE

Señores,
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Cordial saludo,

Se informa de manera respetuosa que mediante providencia del diecinueve de mayo de 2023 se ordenó requerirlos en los siguientes términos:

<< **REQUERIR** al JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN para que dentro del término de 3 días siguientes a la notificación del presente auto remita copia de la sentencia proferida el 2 de mayo de 2023 dentro del proceso con radicado 2022-603, ya que se encuentra programada audiencia para la remoción del guardador de la persona que fue declarada en interdicción en dicho proceso para el 1 de junio próximo. >>

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIA

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	1173
RADICADO:	050013110 004 2020 00224 00
PROCESO:	REMOCIÓN DE GUARDADOR de LUZ MARINA MÁRQUEZ CARRILLO
DEMANDANTE:	CARLOS JOSÉ CARRERO MÁRQUEZ
DEMANDADO:	CIELO ESTHER MÁRQUEZ CARRILLO Y LUIS ALBERTO GARCÍA CARRILLO
DECISIÓN:	REQUIERE-OFICIA

Revisada la causa, y atendiendo a que el proceso de interdicción de la señora LUZ MARINA MÁRQUEZ CARRILLO, se tramitó en el Juzgado Quinto de Familia de Medellín, se procedió a verificar en el sistema siglo XXI si tal despacho ya había procedido con la revisión de dicha interdicción, encontrándose lo siguiente:

2

Nueva Consulta Judicial

No. Proceso:

05001311000420200022400

Buscar Proceso

> Medellín

> Circuito

> Familia

Demandante

CIELO ESTHER MARQUEZ CARRILLO

Cédula

32479686

Demandado

LUZ MARINA MARQUEZ CARRILLO (INTERDICTA)

Cédula

32419226

Despacho

Juez Quinto de Familia Oralidad

Ultima Ubicación

Estados

Asunto a tratar

T2. ADJUDICACION DE APOYO

Ultimas Actuaciones

Asunto a tratar

Historia

Siguientes Procesos

Información Proceso

Actuación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Faltas	Cuadernos	Término ?	Tipo de J
Auto de Trámite	12/05/2023					NO	Ninguno
Recepción Memorial en Ofic.	4/05/2023					NO	Ninguno
Despacho	2/05/2023					NO	Ninguno
Examen Audiencia	2/05/2023					NO	Ninguno
Proseguimiento	2/05/2023					NO	Ninguno

T2. SE DECLARA NULIDAD DE LA PROVIDENCIA N° 110 DEL

Así las cosas, evidenciándose que ya efectivamente la interdicción fue revisada en virtud de lo dispuesto en la ley 1996 de 2019, y que se profirió dentro del trámite sentencia judicial de adjudicación de apoyos, se requerirá al homólogo con el fin de que remita copia de la sentencia emitida el 2 de mayo de 2023, para lo cual se expedirá el oficio respectivo.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.

RESUELVE

REQUERIR al JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN para que dentro del término de 3 días siguientes a la notificación del presente auto remita copia de la sentencia proferida el 2 de mayo de 2023 dentro del proceso con radicado 2022-603, ya que se encuentra programada audiencia para la remoción del curador de la persona que fue declarada en interdicción en dicho proceso para el 1 de junio próximo.

Para el efecto se expedirá el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

3

AMP

Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **cdd71c568715c08c9e8e918bc9e988d8a662d45edf67b50f03f1c90f08c86810**
Documento generado en 19/05/2023 03:50:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>